



## AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA EL DIA 18 DE MAYO DE 2.011.**

**Vocales asistentes:**

Candidatura Independiente de La Guijarrosa

D. Manuel Ruiz Alcántara (Presidente de la E.L.A.)

D<sup>a</sup>. Francisca Gutiérrez Pérez

Dña. Isabel Pérez Tripiana.

D. Francisco Iznájar Mengual

D. Sebastián Mariscal Bonilla

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. Verónica Santaella Mir.

En La Guijarrosa, siendo las 14:00 horas, del día 18 de mayo de 2.011, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma, los señores y señoras arriba referenciados al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, conforme al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.- Borrador del acta de las sesión anterior.**

A continuación el Sr. Presidente de la E.L.A. preguntando si existe algún miembro de la Junta Vecinal que tenga que formular alguna observación al Acta referenciada, no formulándose ninguna. Sometido el asunto a votación, se entiende **APROBADA** el borrador del **acta de 18 de abril de 2.011**, por unanimidad de los presentes.

**PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de los asuntos de presidencia.**

El Sr. Presidente da cuenta de:

- Escrito con registro de entrada número 258/2011, para retirar el paso sobreelevado en la calle La Laguna. Los sres. Reunidos manifiestan su acuerdo en retirarlo, siempre que se produzca simultáneamente a su sustitución por otro de dimensiones más adecuadas.
- Escrito con registro de entrada número 270/2.011, solicitando la instalación de un poste telefónico.
- Se da lectura al escrito presentado por Don Bartolomé Mengual Iznájar.
- Se da cuenta de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2.009, mediante resolución de Presidencia de 17 de mayo de 2.011:

***“RESOLUCIÓN: 39/2.011***

Sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de mayo de 2.011

En La Guijarrosa, a 17 de mayo de 2.011 el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, D. Manuel Ruiz Alcántara, adoptó la siguiente resolución:

**DECRETO-. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2009.**

Con fecha 29 de abril de 2.011 se inicia procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009.

Con fecha 3 de mayo de 2.011, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Con fecha 12 de mayo de 2.011, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2009:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ejercicio: 2009

A fecha: 31-12-2009

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACION. RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGLAC. PENDIENT. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENT ES DE CRÉDITO
	INICIA.	MODIFI	DEFIN					
TOTAL	1.147.346,48	22.516,88	1.169.863,36	976.389,96	976.389,96	836.717,74	139.672,74	193.473,40

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Ejercicio: 2009

A fecha: 31-12-2009

	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>DER. REC.</b>	<b>D.ANUL.</b>	<b>DER. CANC.</b>	<b>DER. REC. NETOS</b>	<b>RECAUD. NETA</b>	<b>DERECHOSPEN DIENT.COBRRO 31 DE DIC.</b>	<b>EXCESO/DE FECTO PREVISION</b>
<b>TOTAL</b>	1.169.863,36	22.516,88	15.159,97	0,00	1.043.841,19	958.640,39	85.200,80	126.022,17

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Ejercicio: 2009

A fecha: 31-12-2009

<b><u>CONCEPTOS</u></b>	<b><u>DERECHOS RECONOCIDOS</u></b>	<b><u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u></b>	<b><u>AJUSTES</u></b>	<b><u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u></b>
a. Operaciones corrientes (Capítulo 1 a 5)	759.916,14	670.765,06		
b. Otras operaciones no financieras (Capítulo 6 y 7)	283.925,05	305.624,90		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.043.841,19	976.389,96		
2. Activos financieros (Capítulo 8)	-	-		
3. Pasivos financieros (Capítulo 9)	-	-		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	1.043.841,19	976.389,96		67.451,23
<b>AJUSTES</b>				-56.395,29
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.920,24	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			58.315,53	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>11.055,94</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES AÑO</b>	
		<b>TOTAL</b>
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS.....		198.785,89

Sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de mayo de 2.011

		85.200,80
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		
- (+) Del Presupuesto Corriente.....	85.200,80	
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	0,00	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	0,00	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.....	0,00	
		170.001,91
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....		
- (+) Del Presupuesto Corriente.....	139.672,22	
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	15.351,83	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	14.977,86	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.....	0,00	
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		113.984,78
II.- Saldos de Dudoso Cobro		0,00
III.- Exceso de Financiación Afectada		58.315,53
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		55.669,25

**SEGUNDO.** Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, a 17 de mayo de 2.011; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE  
DE LA ELA

Ante mí,

Sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de mayo de 2.011

- Asimismo, se da cuenta del informe sobre estabilidad presupuestaria, en aplicación del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

*Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2009, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.** *Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

**SEGUNDO.** *La Legislación aplicable viene determinada por:*

— *Los artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

— *Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

**TERCERO.** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los*

estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

**CUARTO.** El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)</b>	
I. -	0,00
II. -	0,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	127.313,45 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	624.663,03 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	7.939,66 €
VI. -	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	283.925,05 €
<b>TOTAL</b>	<b><u>1.043.841,19 EUROS</u></b>

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)</b>	
I. GASTOS DE PERSONAL	319.589,38 EUROS
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	231.045,46 EUROS
III. GASTOS FINANCIEROS	324,17 EUROS
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.806,05 EUROS
V. -	0,00
VI. INVERSIONES REALES	305.624,90 EUROS
VII. -	0,00
<b>TOTAL</b>	<b><u>976.389,96 EUROS</u></b>

Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	<b><u>SUPERÁVIT DE 67.451,23 EUROS</u></b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

**QUINTO.** Posibles ajustes a realizar:

**AJUSTES ENTRE SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO Y DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CONTABILIDAD NACIONAL**

En la contabilidad nacional, la valoración de los recursos no financieros debe incluir un ajuste por recaudación incierta de impuestos ("Incidencia de las normas sobre estabilidad presupuestaria en la contabilidad del sector público autonómico", de D<sup>a</sup>. Isabel Bretón Azofra, Jefa de Servicio de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja). El Reglamento 2516/2000, de 7 de noviembre, en España se aplica desde 2003, y determina como realizar el ajuste, de manera que se puede calcular de acuerdo con el principio de caja fija. El ajuste se realiza por tanto, restando los derechos reconocidos netos de los capítulos I, II, y III, del presupuesto, que abarcan todos los tributos, e incluyendo en su lugar la recaudación neta total del periodo tanto del presupuesto corriente como de ejercicios anteriores. Aplicando esta argumentación al presente caso, sucede que:

Sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de mayo de 2.011

*Impuestos, cotizaciones, tasas y asimilados:*

*Derechos reconocidos netos capítulos 1 a 3 contabilidad presupuestaria 127.313,45 €*

*Contabilidad Nacional criterio de caja Capítulos 1 a 3:*

*Recaudación neta presupuesto corriente Capítulos 1 a 3: 124.340,47 €*

*Recaudación neta presupuesto cerrado Capítulos 1 a 3: -*

*Por lo tanto, hay ajuste de mayor déficit, porque sigue siendo inferior el importe de la recaudación neta (124.340,47 €) que el importe de los derechos reconocidos netos (127.313,45 €).*

AJUSTE de - 2.972,98 €.

**SUPERÁVIT DE 64.478,24 EUROS**

**SEXTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input checked="" type="checkbox"/> <b>CUMPLIMIENTO</b>
<i>Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.</i>
<input type="checkbox"/> <b>INCUMPLIMIENTO</b>
<i>Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a [la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales/al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera], en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.</i>

*En La Gujarrosa, a 3 de mayo de 2.011.*

*La Secretaria-Interventora.*

*Fdo. : Verónica Santaella Mir"*

- Asimismo, se da cuenta de que el día 26 de mayo de 2.011, tendrá que haber una sesión de la Junta Vecinal para la comprobación del inventario y del acta de arqueo. Y el día 8 de junio de 2.011, se celebrará otra sesión de la Junta Vecinal para aprobar el acta de la última sesión.

### **PUNTO TERCERO-. Resoluciones de Presidencia.**

El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente relación de Resoluciones de Presidencia:

24/2011	Don Juan Manuel Castillo Alcántara, en el día de la fecha, presenta escrito en el que advierte de error en el DNI, de manera que donde dice "30.960.916-H", debe decir "30.960.091-H". Por lo tanto, en aplicación del art. 105 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, que establece que las Administraciones Públicas en cualquier momento podrán corregir
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de mayo de 2.011

	sus errores aritméticos o de hecho. <u>HE RESUELTO</u> : Rectificar el error del Decreto 22/2011, de manera que donde dice: “JUAN MANUEL CASTILLO ALCÁNTARA, con D.N.I. 30960091H” debe decir: “JUAN MANUEL CASTILLO ALCÁNTARA, con D.N.I. 30960916H”.
25/2011	Otorgar LICENCIA DE OCUPACIÓN a DON ANTONIO GÓMEZ VELASCO y DON JOAQUIN GÓMEZ VELASCO, con NIF 44.358.731-B, en representación de ESTRUCTURAS METÁLICAS GÓMEZ S.L., con CIF B-14799167, para nave industrial destinada a carpintería metálica y de aluminio, en suelo no urbanizable, en polígono 23, parcela 19, del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella (Córdoba), salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.
26/2011	HE RESUELTO: Adelantar el importe de 150 € de su nómina a Don Juan Iznajar Mengual, con DNI 30.789.606-N, por razones de emergencia social, y comunicar este Decreto al área de nóminas, para que efectúe el descuento correspondiente en la nómina de este mes.
27/2011	Aprobar un pago a justificar por importe de 22,30 € a favor del encargado de obras d. Alfonso Velasco Moyano, con D.N.I. 75.665.219-A, en concepto de “Tintorería limpieza de toldo de fondo de feria”, con obligación de presentar el justificante en el plazo máximo de 3 meses.
28/2011	Aprobación de factura
29/2011	Relación de facturas
30/2011	Embargo de nómina por Resolución jurisdiccional
31/2011	Aprobación de facturas
32/2011	Aprobación de facturas
33/2011	Solicitar la rectificación del padrón de la tasa por suministro de agua potable correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2.010 y por la cantidad que se señala, para esta Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa: que asciende a la cantidad de: 16.979,16 €.
34/2011	Con fecha de 13 de enero de 2.011, DIELESUR, con NIF B-14421390, presenta la declaración jurada referente a los ingresos del negocio eléctrico en el término municipal, sujeto a tasa municipal, durante el ejercicio 2.010. Por medio del presente, se acuerda la aprobación de la liquidación del 1,5% de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por importe de: Total: 3.429,25 €.
35/2011	Inscribir en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Entidad Local de La Guijarrosa a <i>“ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”</i> , con CIF G14906697, con el nº 10 de inscripción (DOCE)).
36/2.011	PRIMERO-. Aprobar los siguientes premios: PREMIOS ROMERÍA CARROZAS Primer premio 200 € Segundo premio 170 € Tercer premio 150 € Cuatro premio 120 € SEVILLANAS Primer premio 50 € Segundo premio 40 € Tercer premio 30 € JUEGOS INFANTILES



	<p>100 €</p> <p>PREMIOS CRUCES DE MAYO</p> <p>Primer premio 150 €</p> <p>Segundo premio 100 €</p> <p>Tercer premio 70 €</p> <p>Cuarto premio 50 €</p> <p>Quinto premio 30 €</p> <p>CONCURSO DE SOGA 100 €</p> <p>CONCURSO CARRERAS DE SACOS 100 €</p> <p>CONCURSO DE PEROLES 100 €</p> <p><u>SEGUNDO-</u>. Aprobar el pago a justificar por importe de 1.560 euros a D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Tripiana, para los premios anteriormente descritos. Deberá devolver el sobrante y con obligación de justificar en el plazo máximo de tres meses.</p> <p><u>TERCERO-</u>. Aprobar la factura nº. 4 de 30 de abril de 2.011, en concepto de asistencia a domicilio mes de abril 2011, a la entidad ASISTENCIA MENALGUIR S.L.L., por importe de 9.606 euros.</p>
37/2011	Aprobar un <u>pago a justificar</u> por importe de 44,88 € a favor del encargado de obras d. Alfonso Velasco Moyano, con D.N.I. 75.665.219-A, en concepto de “ITV Camión”, con obligación de presentar el justificante en el plazo máximo de 3 meses.
38/2011	APROBAR EL PADRÓN de la tasa por suministro de agua potable correspondiente al <b><u>CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2.010</u></b> , y por la cantidad que se señala, para esta Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa: que asciende a la cantidad de: 16.665,98 €.

#### **PUNTO CUARTO-. Aprobación de la relación de facturas.**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para exponer la existencia de facturas, en las que no es posible certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente, al no estar la contabilidad al día.

Sobre la base de los anteriores antecedentes de hecho y de derecho, y sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA levantar el reparo respecto de la aprobación de las siguientes facturas y gastos:

FECHA	Nº FACT	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
04-05-11	A/11022	SOLEDAD DURAN	PRODUCTOS QUÍMICOS	548,64 €€
05-05-11	03-11	RAFAEL GRANADOS CASTRO	ATRIL PARA ESCENARIO	221,84 €
30-04-2011	L 132	FRANCISCO A. MUÑOZ PINEDA	COMBUSTIBLE	521,51 €
30-04-2011	11/134	HORMIGONES CARLOS III	HORMIGON H-175 OBRA SAN FRANCISCO	311,52 €
29-04-2011	484	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	ALIMENTACIÓN GUARDERÍA	311,76 €
03-05-11	49	CRISTOBAL ESTEVEZ MENGUAL	CARNICERÍA GUARDERÍA	38,24 €
30-04-2011	011104	DOMINGO DURÁN S.L.	MATERIALES OBRA CALLE SAN	2.892,53 €

			FRANCISCO	
30-04-2011	011103	DOMINGO DURÁN S.L.	MATERIALES OBRA CAMPO DE FUTBOL	665,99 €
18-04-2011	48	CRISTOBAL ESTÉVEZ MENGUAL	CARNICERÍA GUARDERÍA	82,25 €
15-04-11	411	AUTOSERVICIO CASA ANTOÑITA S.L.	ALIMENTACIÓN GUARDERÍA	374,87 €
04-04-11	16	JOSÉ BELTRÁN MÁRQUEZ	CARPINTERÍA METÁLICA	615,84 €
30-04-11	A003	CONGELADOS GALVEZ S.L.L.	ALIMENTACIÓN GUARDERÍA	169,69 €
30-04-11	A110075	PRODUCTOS MYA S.L.	PANADERÍA GUARDERÍA	28,60 €
03-05-11	05000594	DISTRIBUCIONES ACRIOC S.L.	PRODUCTOS DE PINTURA	198,50 €
27-04-11	134	ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA S.L.	TRITURADO Y MOLIDO ACOPIO DE ESCOMBRO	3.540 €
27-04-11	158	EPRINSA	RENOVACIÓN DOMINIO GUIJARROSA.ES	12,14 €
16-05-11	37	PIROTECNIA HNOS. SÁNCHEZ GIRADO	6 DOCENAS DE COHETES	106,20 €
13-04-11	2011 A00253	ACTIVIDADES DISTRIBUCIÓN MATERIAL ALTERNATIVO S.L.U.	BANDA ELÁSTICA ROLLO ÁREA DE DEPORTES	170,10 €
12-05-11	2011 A00341	ACTIVIDADES DISTRIBUCIÓN MATERIAL ALTERNATIVO S.L.U.	15 COLCHONETAS INDIVIDUALES EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	173,46 €
21-03-11	11/00029	CRISTALERÍA VELASCO SUR	REPASO COLEGIO VIEJO PARA MUDANZA	192,26 €

**PUNTO QUINTO-. Solicitud de ingreso directo del Fondo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Fondo de nivelación).**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para exponer la necesidad de solicitar el ingreso directo de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO-. Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía el ingreso directo del importe correspondiente a la Entidad Autónoma Local de La Guajarrosa, del Fondo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO-. Notificar este acuerdo a la Consejería competente y al Ayuntamiento de Santaella.

**PUNTO SEXTO-. Aprobación de modelos de declaración de bienes y declaración de actividad susceptibles de generar ingresos económicos.**

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para exponer la necesidad de aprobar los modelos de declaración de bienes y la declaración susceptibles de que generar ingresos económicos, antes las próximas elecciones municipales a celebrar el día 22 de mayo de 2.011.

El artículo 108.8 de la LOREG, establece que, en el momento de tomar posesión y, para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos deben, además de jurar o prometer acatamiento a la Constitución, cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

En este sentido, el artículo 75.7 de la LBRL<sup>1</sup>, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración **sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos**. Formularán asimismo **declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo**, con información de las sociedades por ellas participadas **y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades en los términos que establezca su respectivo estatuto**. Tales declaraciones, **efectuadas en los modelos aprobados por los Plenos respectivos**, se llevarán a cabo **antes de la toma de posesión**, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y **en todo caso en el momento de finalización del mandato**, en los términos que fije el Estatuto municipal. Por último, señala el precepto, que tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local que tendrán carácter público:

- a) **Registro de Actividades**. En el que se inscribirá la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.
- b) **Registro de Bienes Patrimoniales**. En el que se inscribirá la declaración sobre bienes e ingresos patrimoniales.
- c) **Registro Especial de intereses** para aquellos concejales electos que vean amenazada su seguridad personal y la de sus bienes y negocios (que se llevará en las Diputaciones Provinciales u órganos autonómicos correspondientes, del que ahora no trataremos).

Sobre la base de los anteriores antecedentes de hecho y de derecho, y sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar los siguientes modelos de declaración de bienes y la declaración susceptibles de que generar ingresos económicos.

REGISTRO DE INTERESES DE LA ELA DE LA GUIJARROSA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

<sup>1</sup> Según redacción dada por la Disposición Adicional novena apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

CORPORACIÓN Años 2011/2015	Fecha de anotación     /     / 2011 Número de registro
-------------------------------	-----------------------------------------------------------

<b>1. DATOS DEL/LA DECLARANTE</b>
Primer apellido
Segundo Apellido
Nombre
N.I.F.:

<b>2. CARGO</b>
Concejal del Ayuntamiento

<b>3. ESTADO CIVIL</b>
<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado    Régimen económico matrimonial _____

<b>4. TIPO DE DECLARACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> Inicial (antes de la toma de posesión)	<input type="checkbox"/> Cese
<input type="checkbox"/> Final (con ocasión del fin del mandato)	<input type="checkbox"/> Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 abril, según redacción de la Disposición adicional 9.3 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, que consta de \_\_\_ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011

Ante mí  
El Secretario de la Corporación  
Fdo: \_\_\_\_\_

Firma del declarante  
Fdo: \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CORPORACIÓN	Fecha de anotación     /     / 2011
-------------	-------------------------------------

Sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de mayo de 2.011

Años 2011/2015	Número de registro
----------------	--------------------

5. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD ( artículos 177 y 178 LOREG)

6. CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.1 PUESTOS DE TRABAJO, CARGOS O ACTIVIDADES EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.
---------------------------------------------------------------------------------------

ENTIDAD	CARGO O CATEGORÍA

6.2 ACTIVIDADES PRIVADAS DE CARÁCTER PROFESIONAL, MERCANTIL, INDUSTRIAL O LABORAL, POR CUENTA AJENA O PROPIA.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD/COLEGIO PROFESIONAL	CARGO O CATEGORÍA
ACTIVIDADES MERCANTILES O INDUSTRIALES			
ACTIVIDADES Y OCUPACIONES PROFESIONALES			
ACTIVIDADES POR CUENTA AJENA			

6.3 OTRAS ACTIVIDADES Y/O SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD
DESCRIPCIÓN

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011

Ante mí  
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

REGISTRO DE INTERESES DE LA ELA DE LA GUIJARROSA
--------------------------------------------------

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.
--------------------------------------

Sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de mayo de 2.011

CORPORACIÓN Años 2011/2015	Fecha de anotación     /     / 2011 Número de registro
-------------------------------	-----------------------------------------------------------

<b>1. DATOS DEL/LA DECLARANTE</b>
Primer apellido
Segundo Apellido
Nombre
N.I.F.:

<b>2. CARGO</b>
Concejal del Ayuntamiento

<b>3. ESTADO CIVIL</b>
<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado    régimen económico matrimonial _____

<b>4. TIPO DE DECLARACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> Inicial (antes de la toma de posesión)	<input type="checkbox"/> Cese
<input type="checkbox"/> Final (con ocasión del fin del mandato)	<input type="checkbox"/> Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 abril, según redacción de la Disposición adicional 9.3 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, que consta de \_\_\_ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011

Ante mí  
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.
--------------------------------------

CORPORACIÓN Años 2011/2015	Fecha de anotación    /    / 2011 Número de registro
-------------------------------	---------------------------------------------------------

5. PATRIMONIO INMOBILIARIO						
CLASE <sup>2</sup>	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALOR <sup>3</sup>

6. PARTICIPACION EN SOCIEDADES			
SOCIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN (en Euros)	SOCIEDADES POR ELLA PARTICIPADAS
TOTAL			

7. DEPOSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA		
TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Saldo medio total en cuentas bancarias <sup>4</sup>		
Fondos de inversión y seguros de vida		
Títulos de Deuda Pública		
Obligaciones y Bonos		
Rentas temporales y vitalicias y planes de pensiones		
TOTAL		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

8. OTROS BIENES

<sup>2</sup> Clase de Bien R. Rústico; U urbano

<sup>3</sup> Valor catastral del bien, en atención al porcentaje de participación del declarante.

<sup>4</sup> Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y cualquiera otros tipos de imposiciones a cuenta, incluidos los depósitos fuera de España

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Pagarés y certificaciones de depósito		
Concesiones administrativas		
Otros bienes		
TOTAL		

9. VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES, JOYAS Y OBRAS DE ARTE		
FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	VALOR (en Euros)
TOTAL		

10. DEUDAS	
DESCRIPCIÓN	VALOR (en Euros)
TOTAL	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

11. LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS	
IMPUESTO	FECHA LIQUIDACIÓN
RENTA	
PATRIMONIO	
SOCIEDADES	



En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011

Firma del declarante

Fdo \_\_\_\_\_

**PUNTO SÉPTIMO-. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la E.L.A. levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que yo, como Secretaria, doy fe.